

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 041-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 07 de febrero de 2019.

VISTO:

La Carta N° 01-2019/FK&JJCGSAC de fecha 14 de enero de 2019, sobre el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA CONTRA EL RIO LOCUMBA Y CINTO SECTOR PUENTE VIEJO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"** con Código SNIP N° 355062, (en adelante el Proyecto/la OBRA).

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2018-MPJB de fecha 18 de abril de 2018, se aprobó la actualización del expediente técnico del Proyecto, por un monto de S/ 1'971,192.24 soles, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, con fecha 13 de junio de 2018, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 138-ADC/2018, entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la Asociación Civil Ayuda del Cobre, cuyo objeto es la ejecución del Proyecto; constituyéndose en entidad beneficiadora la Asociación Civil Ayuda del Cobre y, como entidad beneficiaria la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, en cumplimiento de sus compromisos, la Asociación Civil Ayuda del Cobre, mediante Contrato de Obra ADC138/2018, de fecha 19 de setiembre del 2018, contrata a la empresa FK&JJ CONTRATISTAS GENERALES, para la ejecución del proyecto/la OBRA.

Que mediante Carta N° 01-2019/FK&JJCGSAC de fecha 14 de enero de 2019, el Ing. Jesus Gonzales Alarcon Ramos, con Reg. CIP N° 060892, remite a Southern Peru Copper Corporation, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la OBRA, conteniendo los documentos sustentatorios del caso.

Que, mediante Carta S/N de fecha 16 de enero de 2019 con Reg. N° 236, el Sr. Felipe Gonzales Gonzales, Gerente RRPP&RRCC Southern Peru Copper Corporation, remite a la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, para la revisión mediante el Inspector designado por la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 008-2019-JPYY-OSP-GM-A/MPJB de fecha 21 de enero de 2019, el Inspector de Obra Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la OBRA, otorgando la CONFORMIDAD, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las aprobaciones y/o de las obligaciones por parte de la Municipalidad, señalado la causal establecida en el Contrato de Obra ADC 138/2018, Cláusula Decimo Primera, ítem 11.3.

Que, mediante Informe N° 033-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina Supervisión de Proyectos, remite al Gerente Municipal – MPJB, la CONFORMIDAD otorgada por el Inspector de Obra con la siguiente programación de ampliación de plazo de ejecución del proyecto:

DESCRIPCION	DIAS	ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
EXPEDIENTE TECNICO	90	90	19/10/2018	18/01/2019
AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (PROYECTADO)	14	104	17/01/2019	30/01/2019

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 041-2019-GM/MPJB



Que, mediante Informe N° 020-2019-OAJ/MPJB de fecha 29 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Gerente Municipal – MPJB, el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la OBRA, señalando entre otras conclusiones, que a fin de proseguir con la aprobación, se requiere la evaluación del expediente por parte de la UEI y de ser el caso el registro correspondiente.

Que, con Informe N° 098-2019-DALS-GDTI-GM/MPJB de fecha 04 de febrero de 2019, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite al Gerente Municipal – MPJB, el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto/la OBRA, otorgando la opinión FAVORABLE, para que continúe con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CONTRA EL RÍO LOCUMBA Y CINTO SECTOR PUENTE VIEJO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA” con Código SNIP N° 355062, por catorce (14) días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de la Obra, el 30 de enero de 2019, en vías de regularización y con eficacia a la fecha reprogramada de ejecución; en mérito al expediente de ampliación de plazo presentado por el contratista FK&JJ CONTRATISTAS GENERALES SAC.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que en caso corresponda los mayores gastos generales a favor del contratista, corresponde pronunciarse a la Asociación Civil Ayuda del Cobre para ser asumidos, por ser la parte contratante de la empresa contratista.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la implementación y el cumplimiento del presente dispositivo a la Oficina de Supervisión de Proyectos y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL “JORGE BASADRE”
Lc. Francisco E. Coaqueira Escobar
GERENTE MUNICIPAL